



RESOLUCION - R - Nº 255 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 JUL 1993

Expte. Nº 18.085/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección General de Obras y Servicios eleva el Legajo para la ejecución de la Obra Nº 032/93, Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Agronomía - 2º Etapa - Terminación, para su correspondiente aprobación y llamado a Licitación para la ejecución de la misma;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico de la Obra Nº 032/93: Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Agronomía - 2º Etapa - Terminación, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín", Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta - Capital.

ARTICULO 2º.- Llamar a Licitación Pública Nº 05/93 (Ley 13064) para la ejecución de la referida obra, con el presupuesto oficial de Pesos ochocientos diecisiete mil, (\$ 817.000,00), con un plazo de realización de doscientos diez (210) días calendarios corridos.

ARTICULO 3º.- Establecer que esta contratación se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y demás condiciones consignadas en las cláusulas generales, particulares y anexos especiales de la presente licitación.

ARTICULO 4º.- Disponer que la apertura de la presente licitación, se realice en el salón del Rectorado, sito en calle Buenos Aires Nº 177 de esta Ciudad, el 26 de julio del corriente año, a las 10,00 horas.

ARTICULO 5º.- Designar al Ing. Jorge A. Rovaletti; Arq. Rodolfo E. Ibañez y Dr. Horario M. de la Serna, como miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá el estudio de la presente Licitación Pública Nº 05/93.

ARTICULO 6º.- Dejar establecido que por la Dirección General de Obras y Servicios se proporcione toda la información que se requiera sobre esta Licitación.

ARTICULO 7º.- Fijar en Pesos Quinientos (\$ 500,00), el precio del pliego de la aludida obra y su venta se efectuará por intermedio de Tesorería General de la Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.085/93

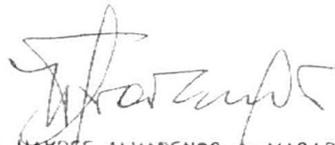
ARTICULO 89.- Dejar establecido que el importe mencionado en el artículo 29 se afectará preventivamente al Inciso 4. P.Principal 2, P.Parcial 1: CONSTRUCCIONES DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO - Programa 030 del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 99.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
- RECTOR


Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 255 - 93